

Tema nº 257

Implantación de un gimnasio en planta primera de edificio exclusivo (edificio comercial) en situación de fuera de ordenación relativa, ubicado en calle Belzunegui, 26, en Norma Zonal 3.1. a).

Acuerdo:

Analizadas las características de ordenación del ámbito en que se ubica el edificio situado en la calle Belzunegui, número 26, amparado por licencia otorgada para uso comercial en edificio exclusivo -situación acogida a la Disposición Transitoria Tercera de las NN.UU. del Plan General- y teniendo en cuenta que el uso dotacional está permitido en edificio exclusivo, resulta posible la implantación de un gimnasio en su planta primera.